**Consideraciones proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N°11.077-07)**

1. **Antecedentes**

* Proyecto se encuentra en 2° Trámite Constitucional en la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, Senado, Discusión General.
* Compromiso Programa de Gobierno Presidente Sebastián Piñera.

1. **Propósito del proyecto.**

* Mejorar las respuestas institucionales que hoy se ofrecen a las víctimas de violencia, visibilizando las diferentes expresiones de violencia y reforzando el trabajo intersectorial por parte del Estado.
* Contribuir a la generación de un cambio cultural cuyo horizonte es la igualdad entre hombres y mujeres.

1. **Contenido del Proyecto.**

* “Ley marco” sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (artículo 1° al 27°).

1. Objeto de la ley y definiciones: define el objeto de la ley, la cual busca prevenir, sancionar y erradicar violencia contra las mujeres; define distintas formas de violencia: física, psicológica, sexual, económica, simbólica, entre otras; determina los ámbitos dónde se ejerce la violencia: privado y público; y asigna deberes a los órganos del Estado.
2. De la prevención de la violencia contra las mujeres: incorpora deberes y medidas de prevención para los órganos del Estado, en el ámbito de la educación y para los medios de comunicación.
3. De la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia: incorpora deberes de protección para los órganos del Estado; deberes de protección en el ámbito de la salud, educación y seguridad además de medidas de protección para víctimas de violencia sexual.
4. Acceso a la justicia: regula el principio de proactividad en la investigación penal y prevención de revictimización; se establecen los derechos y garantías judiciales; se proponen reglas especiales para los casos de violencia sexual; se prohíbe aplicar la atenuante de haber obrado por estímulos que hayan producido arrebato y obcecación, cuando ésta se funde en estereotipos que amparen o refuercen la violencia contra las mujeres y se amplía la asesoría jurídica por parte del Sernameg.

**Reformas a otras leyes**

1. **Ley N°20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar:** amplía el objeto de la ley a la prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, sancionando la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia e incorporando nuevas circunstancias constitutivas de violencia intrafamiliar, como la subsistencia o autonomía económica.
2. **Ley N°19.968, que crea los tribunales de familia:** mejoras en el ámbito procedimental, por ejemplo, prohibiendo que el juez declare el abandono del procedimiento en caso de que no concurra ninguna de las partes a la primera audiencia, como ocurre hoy día.
3. **Código Penal:**
4. El proyecto amplía el delito de femicidio, a aquellas situaciones en las que existe o ha existido una relación de pareja sin convivencia.
5. El proyecto crea el delito que sanciona la difusión de imágenes o vídeos de una persona mayor de 18 años que hayan sido obtenidas con su consentimiento, pero difundidas sin autorización de ésta.
6. Incorpora la figura de acoso sexual, la cual incluye la captación de registros audiovisuales de alguna parte del cuerpo de otra persona sin su consentimiento y con fines sexuales, así como el hostigamiento que consista en exhibición de genitales, la realización de acciones de masturbación en lugares públicos y cualquier gesto o expresión verbal de carácter sexual explícito.
7. **Decreto Ley N°3.500**: para regular el no otorgamiento de pensión de sobrevivencia a quien haya sido condenado por homicidio o femicidio del o la causante.